



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)  
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

**SALTA, 24 de Febrero del año 2.023.-**

### **DICTAMEN N° 975**

**Ref.: EXPEDIENTE N° 027012-SG-2022 –  
“S/PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y  
CERTIFICACIÓN DE OBRAS – REF. SOLICITUD DE  
REDETERMINACIÓN DE PRECIO N° 1 OBRA  
CLIMATIZACIÓN DE CENTRO DE ALTO  
RENDIMIENTO JUAN D. PERÓN”.**-----

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió las actuaciones mencionadas en la referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención en los términos del artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el objeto de la remisión efectuada, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Informe N° 16 de la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos el que, para mayor ilustración, se acompaña en copia certificada;

Que en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la dependencia referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 24 de Febrero del año 2.022, Acta N° 1.955, Punto 2, acuerda emitir el presente Dictamen:

**“Hallazgos:**

- 1) *En el Pliego de Bases y Condiciones de la obra se incluyó el artículo 31° “Estabilidad del precio. El contratista se compromete a mantener el precio de la oferta sin variación, hasta la finalización de la obra, y cumplir la misma en las condiciones técnicas y económicas pactadas”. El Señor Secretario de Plenario Adjunto de este Tribunal de Cuentas, emitió Dictamen N° 01/22 donde concluye que “...en el caso resulta viable la renegociación contractual... con fundamento fáctico en causas sobrevinientes, que no son imputables a los contratantes, cual sería la demora Estatal en disponer el inicio de obra luego de la temporada estival”.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)  
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

- 2) *La Orden de Compra fue emitida el día 18/11/22, sin embargo, la obra inició en el mes de marzo de 2022, pasada la temporada de uso del natatorio, por lo que correspondería efectuar la readecuación de precios solicitada.*
- 3) *Las Planillas de Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión adjuntas al expediente no se encuentran certificadas por ningún funcionario Municipal que haya corroborado que las mismas sean idénticas a las incorporadas al expediente de adjudicación de la obra.*
- 4) *Las Planillas de cálculo incorporadas de fs. 04 a 07 del Expte. 4.260-SG-2023 resultan ilegibles. De igual manera, al contar con el soporte digital, esta Gerencia pudo verificar los cálculos efectuados.*

#### Recomendación

*Se recomienda que las Planillas de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión incorporadas al expediente sean copia fiel de la documentación presentada al momento de la presentación de la oferta y adjudicación de la obra, debiendo ser certificadas por escribano o funcionario municipal competente.*

#### Conclusión:

*De la labor desarrollada surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por un monto de \$ 1.392.656,38 (pesos un millón trescientos noventa y dos seiscientos cincuenta y seis mil con 38/100), como resultado de la diferencia entre el precio Redeterminación N° 1 y el monto contratado, por el periodo comprendido entre septiembre/21 y diciembre/22, aplicado al Anticipo Financiero y a los Certificados Parciales de Obra N° 01; 02; 03; 04 y 05, presentada por la firma contratista MZ OBRAS Y SERVICIOS.*

*Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, previa emisión del decreto aprobatorio:*

- I. *Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las provisiones presupuestarias que correspondan.*

*En caso de que la obra aún se encuentre en ejecución:*

- II. *Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)  
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

*III. Y en oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”*

Con las Consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.